INFORME SECRETARIAL. - Bogotá DC., 19 de abril de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela de ADECCO COLOMBIA S.A., en contra de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., con 11 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 19 de abril de 2024, Secuencia 7939, Tutela en Línea 2028228, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó en este juzgado bajo el N° **2024-10077**.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la sociedad ADECCO COLOMBIA S.A., (NIT. 860.050.906-1) a través de su representante legal para asuntos judiciales, Dra. ADELAIDA PORTILLA LIZARAZO identificada con C.C. 52.514.918, en contra de la NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS S.A., por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.

2. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal, Dr. Aldo Enrique Cadenas Rojas que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.

3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.

ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado Nº. 067 de fecha 22/04/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA